

Constancia de secretaria: A Despacho de la Señora Juez informándole que en memorial que antecede obra respuesta por parte de la Cámara de Comercio de este municipio donde informan la inscripción correspondiente en el certificado del demandado.

Manizales, 28 de noviembre de 2022.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	YESICA ALEJANDRA MOSQUERA
DEMANDADO	INVERSIONES VARUNA Y SBS SEGUROS
RADICADO	17001-31-03-005-2022-00167-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de cara al dossier, se hace necesario en primer término agregar y poner en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Cámara de Comercio de esta ciudad donde informan sobre la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio AIR RESORT DEL CAFÉ BY VARUNA.

Por lo antedicho se hace necesario requerir a la parte demandante para que proceda a agotar las diligencias de notificación del pasivo de la litis y acredite lo correspondiente en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito de este proceso, conforme lo establece el artículo 317 del Estatuto Procesal.

Se advierte a la apoderada interesada que si a bien lo tiene podrá solicitar la notificación por el Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive style with some capital letters.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**